

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Tiempo del Milagro



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General

Edición N° 19.861

Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Precio por día

	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 82 del 25/08/2016 – M.I.T.y V. – APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL. (VER ANEXO).	7
N° 86 del 05/09/2016 – M.I.T.y V. – MODIFICA ARTÍCULO 7°, RESOLUCIÓN N° 82/16 – REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL	8
N° 179 del 17/08/2016 – M.H.y F. – DISPONE REAPERTURA DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA. APRUEBA MODELOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO. (VER ANEXO).	8
N° 181 del 19/08/2016 – M.H.y F. – DISPONE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA. (VER ANEXO)	11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR- N° 289/16	14
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N°101/16	15
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N°102/16	16
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSTENTABLE N°107/16	16

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CACHI- N° 01/16 .-	17
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL- N° 22/16	18
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 150/16 Prorroga de Fecha de Apertura y Modificación de Pliego de Condiciones Técnicas	18
S.P.C. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 156/16	19
H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA- N° 20/16	19
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – 13/2016	20

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 88/2016.-	20
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 87/2016.-	21
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 53/2016	21

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -EXTRABERRIES S.A. – EXPTE. N° 0090034-168009/2014-02 – DPTO. METÁN	22
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS -EXTRABERRIES S.A. – EXPTE. N° 0090034-170333/2011-0/2- DPTO. METÁN	22

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-119.813/16 – RIO CHICOANA – DPTO. CHICOANA	23
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANIA DE GOBIERNO – LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE	
--	--

BIENES PATRIMONIALES	24
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
MIRANDA, CRESENCIO – EXPTE. N° 1-524670/15	27
MARTINEZ JOSE EUGENIO – EXPTE N° 1-522.727/15	27
KRIKI ELPINIKI – EXPTE. N° 477422/14	27
TERAN, BLANCA ADREINA – EXPTE. N° 525.185/15	28
DIAZ PASCUALA – EXPTE. N° 532369/15	28
MARIN, CARLOS – EXPTE. N° 555.060/16	28
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BAZAN, AZUCENA MARGARITA C/ DIAZ , FRANCISCO QUERUBÍN – EXPTE. N° 487.342/14	29
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ALAVILA, ALBERTO DANIEL- QUIEBRA INDIRECTA" EXPTE. N° EXP 561.190/16	29
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
LAHAM, ALBERTO HÉCTOR – EXPTE. N° 553.278/16	30
AGROSERVICIO JURE S.R.L – EXPTE. N° 1.461/15- JOAQUIN V. GONZALEZ	30
EDICTOS JUDICIALES	
PEREZ OSAN ANDRES ; MARCOS ; JUAN ESTEBAN; MARÍA MERCEDES Y MARÍA GUADALUPE, RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTO – EXPTE. N° 510834/15	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
KRAUSSE EQUIPAMIENTOS S.R.L.	33
PROMIXER SOCIEDAD ANÓNIMA	34
AJI S.R.L.	36
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.	38
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	38
DIAGNOA S.A. – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	39
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA SOCIEDAD ANONIMA (EXTRAORDINARIA)	40
AVISOS COMERCIALES	
HAN YOUNG ENGINEERING CO. LTD.	41
SIGAR S.A.	42
GEMINIS S.A.	42

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

QUEBRACHOS RUGBY CLUB – J.V. GONZALEZ SALTA (EXTRAORDINARIA)	45
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/09/2016	45
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/09/2016	45



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 25 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 82

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-151138/16

VISTO, el Decreto N° 4414/08;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de Salta tiene como política de Estado promover y proveer de sistemas para facilitar el derecho de acceso a la tierra con destino a vivienda para los sectores de la población de menores ingresos y/o aquellos que se presentan vulnerables socialmente;

Que a través de la Ley de Ministerios N° 7.905, se facultó al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a desarrollar políticas destinadas a dotar de soluciones habitacionales a todo el territorio provincial;

Que por Decreto N° 18/15, se creó bajo la órbita de este Ministerio a la Secretaría de Tierra y Bienes mientras que dentro de la estructura funcional de ésta última, se ubicó a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat con competencias específicas en la materia;

Que el Decreto N° 4.414/08, facultó a la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, dependiente del por entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a planificar, ordenar y transferir las tierra de dominio privado de la provincia a las personas o grupos familiares que necesiten urgente solución habitacional, conforme a las condiciones y requisitos que estableciere la reglamentación a dictarse;

Que en ese marco, resulta preciso instrumentar los procedimientos administrativos pertinentes que permitan la asignación de lotes de interés social bajo un sistema de sorteo que garantice transparencia, igualdad de oportunidades, planificación urbanística y equidad a los eventuales beneficiarios;

Que asimismo, deberá contemplarse bajo criterios de objetividad, el grado de vulnerabilidad social de los interesados de acuerdo a los criterios de medición que serán determinados a través de la reglamentación específica;

Que el servicio jurídico de la Secretaría de Tierra y Bienes y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomaron debida intervención;

Que por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento de Asignación de lotes de interés social que como Anexo forma parte de la presente cuya aplicación competirá a la Secretaría de Tierra y Bienes a través de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/09/2016
OP N°: SA100017158

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Salta, 05 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 86

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 388-151138/16

VISTO la Resolución N° 82/16 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del citado acto administrativo, se aprobó el reglamento de asignación de lotes de interés social que como Anexo forma parte de la misma;

Que en el artículo 7° del mencionado Anexo, titulado "Tenencia Precaria" se consignó erróneamente la palabra "posesión" cuando debe decir "goce";

Que se trataría de un error material, conforme al sentido que se desprende de la lectura del Reglamento en su totalidad y del mismo título de la mentada norma;

Por ello, en el marco de los artículos 92 y 101 de la Ley N° 5348;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 82/16 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera; **"Artículo 7° –Tenedor precario. Adjudicación en venta.** Las personas que resulten beneficiarias a través de algunos de los procedimientos previstos en el presente, revestirán el carácter de tenedores precarios y tendrán como principal obligación la de habitar de manera inmediata, continua e ininterrumpida del lote de interés social que le fuera asignado, bajo apercibimiento de revocar el beneficio. La resolución a través del cual se otorga la tenencia precaria, deberá indicar al menos nombre y apellido del titular del beneficiario, barrio, número de lote y manzana asignados. Dicha Tenencia Precaria garantizara el uso y goce del lote al interesado que resulte beneficiario y su grupo familiar declarado, hasta tanto se produzca su "Adjudicación en Venta" por acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 09/09/2016
OP N°: SA100017159

Salta, 17 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 179

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 11-96606/16

VISTO la Ley N° 7.931, promulgada por Decreto N° 792/16, el Decreto N° 798/2016 y las Resoluciones N° 125/16 y 142/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio del Artículo 1° de la Ley N° 7931 se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta Dólares

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (U\$S 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la mencionada Ley N° 7931 se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de dicha ley, como así también a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la ley, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos de deuda pública autorizados por el Artículo 2° de la citada Ley;

Que el Artículo 6° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados;

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 798/16 el Sr. Gobernador de la Provincia dispuso la emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, autorizados por Ley N° 7.931, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (U\$S 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que en el marco de la mencionada ley, el Decreto N° 798/16 y de las Resoluciones N° 125/16 de fecha 9 de junio de 2016 y N° 142/16 de fecha 29 de junio de 2016, ambas emitidas por este Ministerio, debido a las condiciones de mercado imperantes a tal fecha, la Provincia emitió títulos de deuda pública provincial por un monto total de US\$ 300.000.000 al 9,125 % con vencimiento el 7 de julio de 2024 (los "Títulos de Deuda") de manera tal, que al día de la fecha existe, bajo las leyes mencionadas, un remanente autorizado sin utilizar equivalente a US\$ 50.000.000;

Que el Artículo 2° del Decreto, N° 798/16, delegó en este Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión de los Títulos de Deuda Pública dispuestos en el artículo primero; de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria; de determinar los términos y condiciones definitivas de los documentos; de adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y de resolver, sin más trámite, cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma incluyendo, sin limitarse, la facultad de prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y la de determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 7931, incluyendo leyes extranjeras;

Que en virtud del Artículo 3° del Decreto N° 798/16 se autoriza a este Ministerio de Hacienda y Finanzas a autenticar los bonos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la difusión, registro, cotización, listado y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

coticen en mercados y bolsas nacionales e internacionales, y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones, listado y autorizaciones de negociación para la implementación de las operaciones de crédito público;

Que de conformidad con la situación económica-financiera actual y en virtud las condiciones de los mercados de capitales tanto locales como internacionales, la Provincia considera conveniente ampliar el monto de emisión de los Títulos de Deuda mediante su reapertura por hasta el monto máximo autorizado en las normas mencionadas precedentemente (la "Reapertura") mediante la emisión de Títulos de Deuda adicionales cuyos términos y condiciones serán idénticos, salvo el precio y la fecha de emisión y que por ende forman parte de la misma serie, y serán totalmente fungibles con los Títulos de Deuda;

Que la Provincia ha instrumentado con fecha 7 de junio de 2016 una carta mandato con el Banco Macro S.A., Agente Financiero de la Provincia, como agente de estructuración, organización y de agente de colocación local de los Títulos de Deuda a ser emitidos en virtud de la Ley N° 7.931, el cual se encuentra vigente para realizar la Reapertura;

Que en el marco de la Reapertura se han elaborado los modelos de: (i) el Memorando de Oferta preliminar, tanto en idioma inglés como en su traducción al español el cual contiene información relativa a la Provincia de Salta, ciertos factores de riesgo y ciertos términos y condiciones de los Títulos de Deuda; (ii) el Contrato de Colocación Internacional ("Purchase Agreement") a ser celebrado entre la Provincia, y Citigroup Global Markets Inc. y Deutsche Bank Securities Inc., como Compradores iniciales, tanto en idioma inglés como en "su traducción al español y (iii) el Contrato de Colocación Local a ser celebrado entre la Provincia y Banco Macro S.A;

Que en virtud de ello, resulta necesario aprobar los textos de los modelos de los documentos mencionados en el considerando anterior;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 7.931 y el Decreto N° 798/16 y las Resoluciones N° 125/16 y N° 142/16 ambas de este ministerio.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la reapertura de la emisión de los Títulos de Deuda al 9,125% con vencimiento en 2024 por un monto de hasta U\$S 50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) mediante la emisión de nuevos títulos de deuda adicionales.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los modelos de los siguientes documentos para la ampliación del monto de emisión de los Títulos de Deuda en el marco de la Reapertura: (i) el Memorando de Oferta preliminar, tanto en idioma inglés como en su traducción al español (ii) el Purchase Agreement, tanto en idioma inglés como en su traducción al español; y (iii) el Contrato de Colocación Local a ser celebrado entre la Provincia y Banco Macro S.A. los que como Anexos I.a, I.b, II.a, II.b y III forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al señor Ignacio Francisco Racioppi Reyes, DNI N° 29.337.555, titular de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta a suscribir todos los documentos y certificados que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7.931, el Decreto N° 798/16 y las Resoluciones N° 125/16 y N° 142/16, ambas de éste ministerio, incluyendo los necesarios para la difusión, registro, listado, cotización y negociación de los títulos públicos a emitirse en el marco de la Reapertura; las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas y las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación, así como

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

también a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a los efectos de obtener las aprobaciones necesarias para la ampliación del monto de los Títulos de Deuda. Asimismo, se autoriza a los señores Marcelo Etchebarne, Jaime Uranga, Antonio Arias, Lucia Farrando, Nicolás Aberastury, para que indistintamente cualesquiera de ellos, suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia, a los efectos de obtener la autorización de listado en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A., así como cualquier otro acto necesario para obtener las aprobaciones necesarias para la ampliación del monto de los Títulos de Deuda en el marco de la Reapertura.

ARTÍCULO 3°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/09/2016
OP N°: SA100017157

Salta, 19 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 181
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 11–96606/16.

VISTO la Ley N° 7.931, promulgada por Decreto N° 792/16, el Decreto N° 798/2016 y las Resoluciones N° 125/16, 142/16 y 179/16 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (US\$ 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° de la mencionada Ley N° 7.931 se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de dicha ley, como así también a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la ley, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos de deuda pública autorizados por el Artículo 2° de la citada Ley;

Que el Artículo 6° de la Ley N° 7.931 autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados;

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 798/16 el Sr. Gobernador de la Provincia dispuso la emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, autorizados por la Ley N° 7.931, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (US\$ 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 798/16, el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta delegó en este Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión de los Títulos de Deuda dispuestos en el artículo primero; de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria; de determinar los términos y condiciones definitivas de los documentos; de adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y de resolver, sin más trámite, cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma incluyendo, sin limitarse, la facultad de prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y la de determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 7.931, incluyendo leyes extranjeras;

Que en virtud del Artículo 3° del Decreto N° 798/16 se autoriza a este Ministerio de Hacienda y Finanzas a autenticar los bonos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la difusión, registro, cotización, listado y negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que se listen, coticen y se negocien en mercados y bolsas nacionales e internacionales, y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de obtener las autorizaciones de cotización, listado y negociación para la implementación de las operaciones de crédito público;

Que en el marco de la mencionada Ley, el Decreto N° 798/16 y de las "Resoluciones N° 125/16 de fecha 9 de junio de 2016 y N° 142/16 de fecha 29 de junio de 2016, ambas emitidas por este Ministerio, la Provincia emitió títulos de deuda pública provincial por un monto total de US\$ 300.000.000 al 9,125% con vencimiento el 7 de julio de 2024 (los "Títulos de Deuda") quedando, bajo las leyes mencionadas, un remanente autorizado sin utilizar equivalente a US\$ 50.000.000;

Que mediante la Resolución 179/16 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 17 de agosto de 2016, se dispuso la reapertura de la emisión de los Títulos de Deuda por un monto de hasta U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) mediante la emisión de títulos de deuda adicionales (la "Reapertura") cuyos términos y condiciones serán idénticos a los Títulos de Deuda, salvo por el precio y la fecha de emisión, y que por ende forman parte de la misma serie, y serán totalmente fungibles con los Títulos de Deuda y aprobó los modelos de los siguientes documentos: (i) el Memorando de Oferta preliminar, tanto en idioma inglés como en su traducción al español (ii) el Purchase Agreement (según éste término se define más abajo), tanto en idioma inglés como en su traducción al español; y (iii) el Contrato de Colocación Local (según éste término se define más abajo) a ser celebrado entre la Provincia y Banco Macro S.A.;

Que con fecha 18 de agosto de 2016 (i) la Provincia de Salta y Citigroup Global Markets Inc. y Deutsche Bank Securities Inc., como Compradores Iniciales celebraron el

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Contrato de Colocación Internacional (Purchase Agreement), y (ii) la Provincia y Banco Macro S.A., como agente de colocación local, celebraron el Contrato de Colocación Local (el "Contrato de Colocación Local");

Que en el marco de la normativa mencionada, considerando que actualmente el mercado internacional de capitales se encuentra en una situación propicia para concertar la Reapertura, mediante ampliación del monto de emisión de los Títulos de Deuda, bajo condiciones financieras convenientes para la Provincia de Salta, corresponde disponer la Reapertura de la emisión de los Títulos de Deuda al 9,125% con vencimiento en 2024 por un monto de hasta U\$S 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) mediante la emisión de nuevos títulos de deuda adicionales en el mercado internacional de capitales, y realizar todas aquellas contrataciones necesarias para concretar dicha emisión, los modelos de los documentos restantes y las versiones definitivas de los demás documentos necesarios para la ampliación del monto de emisión de los Títulos de Deuda y la emisión de nuevos títulos de deuda adicionales mediante la Reapertura;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 7.931, el Decreto N° 798/16 y las Resoluciones N° 125/16, N° 142/16 y 179/16 todas de este ministerio.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la emisión de los Títulos de Deuda al 9,125% con vencimiento en 2024 adicionales, cuyos términos y condiciones serán idénticos a los Títulos de Deuda emitidos el 7 de julio de 2016 de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 142/16 de éste Ministerio, salvo respecto de los siguientes términos y condiciones:

- a) Monto adicional de la emisión: US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones), por lo que el monto el valor nominal de los Títulos de Deuda al 9,125 % con vencimiento en 2024, será de US\$350.000.000 (Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones) a la fecha de la presente.
- b) Fecha de Emisión y Liquidación: 25 de agosto de 2016.
- c) Precio de Emisión: 107,179% más los intereses devengados desde el 7 de julio de 2016 hasta la fecha de emisión.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el contenido de las versiones definitivas de la documentación que se detalla a continuación: (i) el Memorando de Oferta final, tanto en idioma inglés como en su traducción al español, (ii) el texto de los Certificados Globales que representarán los títulos de deuda adicionales conforme a la Reglamentación S y la Norma 144 A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia de Salta y autenticados por el Indenture Trustee, en los términos de lo previsto en el Convenio de Fideicomiso de fecha 7 de julio de 2016 (el "Indenture") (iii) el certificado emitido por la Provincia en el marco del Indenture, los que como Anexos I.a, I.b, II.a, II.b y III.a y III.b forman parte de la presente Resolución;

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, (i) el Contrato de Colocación Local celebrado entre la Provincia de Salta y Banco Macro S.A. como agente de colocación local de fecha 18 de agosto de 2016, y (ii) el Purchase Agreement celebrado entre la Provincia de Salta, y Citigroup Global Markets Inc. y Deutsche Bank Securities Inc., como Compradores Iniciales, tanto en idioma inglés como en su traducción al español de fecha 18 de agosto de 2016, los que como Anexos IV y V.a y V.b forman parte de la presente Resolución y aprobar, a CT Corporation System como Agente de Proceso bajo los documentos de emisión, en virtud de la Reapertura de los Títulos de deuda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/09/2016
OP N°: SA100017160

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 30 Agosto de 2016

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 289-16

Expediente n° 282-242/15.-

VISTO, la presentación efectuada por Tecno Acción S.A., de fs. 114 y;

CONSIDERANDO:

Que, la licenciataria pide autorización para actualizar los montos mínimos y máximos de apuestas y por cupón del juego denominado "Tombo Express", que fuera autorizado por Resolución 105/08 y modificatorias;

Que, aduce la licenciataria que el pedido obedece a la necesidad de mantener valores constantes de comercialización de los productos que la licenciataria comercializa;

Que, dicho pedido implica la modificación del artículo 7° del Reglamento de juego aprobado por Resolución N° 105/08 y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución N° 285/15;

Que, en la especie, se han expedido el Área Juegos Lotéricos y Asesoría Letrada en sentido favorable (fs. 117-119), puesto que los cambios solicitados no afectan los parámetros de razonabilidad y proporcionalidad;

Que, más allá de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, que requiere la modificación solicitada, resulta conveniente que el Reglamento de Juego y sus modificaciones, se encuentre a disposición del público en todos los puntos de la red de venta, a fin de proteger el derecho de los apostadores a obtener información clara y veraz acerca de las reglas del juego;

Que, el Directorio en su reunión del día 30 de agosto de 2016, compartiendo los dictámenes incorporados, dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria, hacer lugar al pedido efectuado por el operador de juegos a fs. 14, autorizando al Sr. Presidente o a la Sra. Vicepresidente a la firma del acto correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Tecno Acción SA, a modificar los valores de apuestas máximas y el valor mínimo del cupón del juego denominado "Tombo Express", de conformidad a los considerandos y con los valores denunciados a fs. 114/115 y en consecuencia modificar el 7° del Reglamento de juego aprobado por Resolución N° 105/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Artículo 7°: Se fija la apuesta mínima en \$1.00 (un peso) para cualquier modalidad de juego. El monto por cupón no puede ser inferior a \$5 (pesos cinco).

Se fija la apuesta máxima en:

\$10,00 (pesos diez) para las apuestas a 4 cifras;

\$50,00 (pesos cincuenta) para las apuestas a 3 cifras;

\$450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta) para las apuestas a 2 cifras;

\$1.000,00 (pesos un mil) para las apuestas a 1 cifra.-

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución 285/15 y toda otra que se oponga a la presente, de conformidad a los considerandos.-

Artículo 3°.- ORDENAR a Tecno Acción SA., la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y su exhibición en la Red de Ventas, debiendo acreditar su cumplimiento.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, notifíquese y archívese.-

Gustavo Sergio Mendoza García, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070183

Fechas de publicación: 09/09/2016

Importe: \$ 376.00

OP N°: 100055790

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

Salta, 24 de Agosto de 2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 101

EXPEDIENTE N° 136-6099/16.-

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/16, realizada por la Dirección General de Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 73/16, para la adquisición de resmas de papel de primera calidad tamaño A4 y oficio, con destino a la Secretaría de Ambiente de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a la Firma Imprenta Maestro S.H., por un monto de \$ 84.588,00 (pesos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho con 00/100), por ser conveniente para los intereses del Estado y ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Contrataciones a suscribir con la Firma Imprenta Maestro S.H., la respectiva documentación, conforme la legislación vigente.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.412311.1000 Fondos Ley N° 26.331 – Art. 35 (30%) – Bienes de Consumo – Productos de papel, cartón e impresos – Papel de escritorio y carton.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Montero

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Valor al cobro: 0002 – 00006238
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055774

Salta, 24 de Agosto de 2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N.º 102

Expediente N° 227–276610/15 y agreg.–

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.– Aprobar la Licitación Pública N° 90/16, realizada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 64/16, para la adquisición de alimentos secos, con destino al mantenimiento de los animales de la Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Ambiente.

ARTICULO 2º.– Adjudicar a la Firma "Orellana, Eleodoro José", los Renglones N°: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 27, por un monto de \$ 413.242,00 (pesos cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y dos); a la firma "Bru, María Claudia", los Renglones N°: 17 y 26, por un monto de \$ 91.419,10 (pesos noventa y un mil cuatrocientos diecinueve con 10/100); y a la firma "Castillo, Gustavo Nicolás", los Renglones N° 24 y 28 por un monto de \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos con 00/100), por ser conveniente para los intereses del Estado y ajustarse a lo solicitado.

ARTICULO 3º.– Suscribir con las empresas adjudicadas, la respectiva documentación, conforme a la legislación vigente.

ARTICULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Presupuestaria 061002000200.412121.1000 Secretaria de Ambiente – Bienes de Consumo – Productos Alimenticios–Alimentos para animales.

ARTICULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Montero

Valor al cobro: 0002 – 00006238
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055773

Salta, 24 de Agosto de 2016

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N.º 107

Expediente N° 136–163921/2016,

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero para la prestación del servicio de limpieza destinado a las oficinas dependientes del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y las oficinas de la Secretaría de Energía.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar a la Firma RAÚL JUAN MARINARO, C.U.I.T. N° 20-27552150-8, la contratación del mencionado servicio de limpieza, por un importe total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 19.800,00) por mes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a suscribir el correspondiente Contrato con la Firma RAÚL JUAN MARINARO – CUIT N° 20-27552150-8.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará las siguientes Partidas Presupuestarias: a) 061001000100.413351.1000. MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE – Servicios No Personales –Mantenimiento, Reparación y Limpieza – Limpieza, Aseo y Fumigación y b) 61005000100.413351.1000 SECRETARIA DE ENERGÍA – Servicios No Personales –Mantenimiento, Reparación y Limpieza– Limpieza, Aseo y Fumigación

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Montero

Valor al cobro: 0002 – 00006237
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055772

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CACHI
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16
RESOLUCIÓN N° 380/16

Fecha y hora de cierre para retiro de Pliegos: 29 de septiembre de 2016 **Horas:** 9:00

Fecha apertura Ofertas: 29 de septiembre de 2016 **Horas:** 10:30

Lugar de Apertura Ofertas: MUNICIPALIDAD DE CACHI

1.-Concepto: Adquisición de Una (1) Cargadora con Retroexcavadora nueva 0 Km. último modelo y de última generación tecnológica del fabricante, con Motor de 85 HP SAE J1995, doble tracción, con dirección hidráulica, cabina cerrada, calefacción y aire acondicionado, con capacidad de balde cargador de 1.00 mt³, con capacidad de balde retroexcavadora de 0.15 a 0.20 mt³, y de producción en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.000,00.

Precio Pliego Condiciones: \$ 1.700.00. (Adquisición en Receptoría Municipalidad de Cachi)

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Destino: MUNICIPALIDAD DE CACHI, PROVINCIA DE SALTA

Américo Liendo, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070196
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055812

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/16**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 22/16, para la compra de: Bloques de Cemento, destinados al Programa: Asistencia Crítica, Fecha de Apertura el 28/09/16 a Horas: 09:30. Venta de pliegos a partir del 20/09/16, hasta el 27/09/16 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. César Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00070193
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055808

**SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
PRÓRROGA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 150/16 Y MODIFICACIÓN DE
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

OBJETO: Adquisición de Camión para Colectas de Sangre con Equipamiento Completo.
ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Salud Pública.

SE INFORMA QUE:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 12/09/2016, LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 23/09/2016 – HORAS: 12:00.

• SE MODIFICA PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Dr. Matías Sebastián Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006245
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055807

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

**SPC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 156/16**

OBJETO: Venta de Inmueble identificado con Matrícula N° 93.581, Sección D, Manzana 6, Parcela 2 A, del Departamento Capital, con salida por calles Alvarado, Buenos Aires y Urquiza – Superficie según Plano N° 8466 de 3.556,67 M2

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

EXPEDIENTE: 1100125-48051/2016-0.

FECHA DE APERTURA: 25/10/2016 – HORAS: 12:00

PRECIO DEL PLIEGO: S 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008000570-8 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006244
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055806

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/16**

ADQUISICIÓN: SOLUCIONES PARENTERALES.–

Expte.:N° 076-11191/16

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha De Apertura: 16 /09/ 2016 – HORAS: 11:00

Monto Oficial: \$ 161.715,00 (Pesos Ciento sesenta y uno mil setecientos quince con 00/100).–

Costo del Pliego: \$150,00 (Pesos ciento cincuenta con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en SECTOR COMPRAS sito en calle Dr. Paz Chain 36–Salta.–Desde el día 08/09/16 al 16/09/16 en horario de 7:00 a 14:00.–

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: PROGRAMA GESTIÓN COMPRAS – DR. PAZ CHAIN 36– Salta.–

Lilian Cruz de Zegarra, JEFA PROGRAMA COMPRAS

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Factura de contado: 0001 – 00070190
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055800

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2016**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244–156539/2016–0.

FECHA DE APERTURA: 29/09/2016 – HORAS: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.000.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

RETIRO DE PLIEGOS: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E.
– Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 – Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301–Salta.

CONSULTAS: Tel (0387) – 4325090/11/71

E-Mail: mzerpa@hpmisalta.gov.ar

CPN Valeria Doyle, JEFE DPTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00070173
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055783

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 88/ 2.016

"PARA LA ADQUISICIÓN DE PREPUESTOS PARA TOPADORA FIAT ALLIS AD20"

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).–

EXPTES.: N° 0110033– 162763/2016–0

Apertura: 19 de Setiembre de 2.016 a Horas 11,00–

LUGAR DE APERTURA: Div. Compras y Patrimonio D.V.S–España N° 721 SALTA – TE (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432–1410.–

Precio del Pliego: SIN CARGO.–

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 16–09–2016, inclusive.–

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.–

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070189
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055799

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 87/ 2.016

PARA LA ADQUISICIÓN DE "REPUESTOS FORD RANGER 4x2 XL PLUS 3.0 MODELO 2010 LEG. INT. 104-C"

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil).-

EXPTES.: N° 0110033-168993/2016-0

Apertura: 19 de Setiembre de 2.016 a Horas 09,00.-

Lugar De Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S-España N° 721 SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.-

Precio Del Pliego: SIN CARGO.-

Consulta De Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 16-09-2016, inclusive

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.-

CPN Raquel I. Maizel de Levín, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00070189
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055798

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2016 – ART. 12 LEY 6838

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Equipamiento Pozo Profundo San Lucas III (Autódromo Chico) y obras Complementarias – Salta Capital"

Expediente: 125-74740/2016

Localidad: Capital

Departamento: Capital

Procedimiento de contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: viernes 30 de septiembre de 2016 – Horas 12:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos

Presupuesto oficial: \$1.247.063,63 (Pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil sesenta

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

y tres con sesenta y tres centavos) ' 1

Precio del legajo: \$1.250,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días viernes 16 de septiembre de 2016 y martes 20 de septiembre de 2016 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006242
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055795

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

REF. EXPTE. N° 009003–168009/2014–02

EXTRABERRIES S.A. C.U.I.T. N° 30–70938650–2, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 10947 del Dpto. Metan, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua subterránea de un pozo preexistente para riego de 40 Has. con un volumen total anual de 0,006 hm³ comprensivo de 17m³/h con 1 hora de bombeo diario, con carácter eventual (art. 143 C.A.) .-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación– **Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA– ABOGADA– JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 23 de Agosto de 2016.**

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE REC. HIDRICOS

Factura de contado: 0001 – 00070096
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055687

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0090034–170333/2011–0/2

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

EXTRABERRIES S.A. C.U.I.T. N° 30-70938650-2, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 10947 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua subterránea de dos (2) pozos para abastecimiento poblacional de 100 habitantes, con un volumen total anual de 0,75336 hm³ comprensivo de 258m³/h con 8 horas de bombeo diario, con carácter eventual (art. 143 C.A.).-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 64,65, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación- **Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA- JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**, Salta, 23 de Agosto de 2016.-

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL – **Ing. Alfredo Fuertes**, SECRETARIO DE REC. HÍDRICOS

Factura de contado: 0001 – 00070095
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055686

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-119.813/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 284 del día 26/08/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Chicoana, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Luis Ernesto Torres y el Geólogo César Abraham. Se establece la zona de la matrícula N° 1, Paraje Los Los, Dpto. Chicoana, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 01 de Setiembre de 2016.

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00070162
Fechas de publicación: 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055775

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO

Listado de Funcionarios Obligados por las Leyes N° 3382 y N° 6547 que no han presentado Declaración Jurada al día 31/08/16

Cámara de Diputados

Apellido	Nombre	Cargo	Departamento	Adeuda DDJJ	Periodo
BORELLI	Arturo César Alberto	Diputado Provincial	por el Departamento de Capital	Inicio	2015 – 2019
SOCHES LÓPEZ	Omar Alejandro	Diputado Provincial	por el Departamento de Cerrillos	Cese	2011 – 2015
GIACOSA	Guido	Diputado Provincial	por el Departamento de Capital	Cese	2011 – 2015
MAZZONE	Liliana Esther	Diputada Provincial	por el Departamento de Capital	Cese	2011 – 2015
VIEL	Pablo César	Diputado Provincial	por el Departamento de Capital	Cese	2011 – 2015
FABIÁN	Fernando	Diputado Provincial	por el Departamento de Molinos	Cese	2011 – 2015

Cámara de Senadores

Apellido	Nombre	Cargo	Departamento	Adeuda DDJJ	Fecha de Ingreso	Fecha de Cese
CRUZ	Walter Hernán	Senador Provincial	por el Departamento de Iruya	Inicio	24/11/2014	24/11/2019
GONZÁLEZ	Pablo Damián	Senador Provincial	por el Departamento de Orán	Inicio	24/11/2014	24/11/2019
LAVAQUE	Rubén Walter	Senador Provincial	por el Departamento de General Güemes	Inicio	24/11/2013	24/11/2017
SOTO	Jorge Pablo	Senador Provincial	por el Departamento de La Viña	Cese	24/11/2011	24/11/2015

Graciela María Galíndez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100006557

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Fechas de publicación: 09/09/2016

Sin cargo

OP N°: 100055768



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

SUCESORIOS

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, en los autos caratulados: **"MIRANDA, CRESENCIO s/ SUCESORIO", Expte. N° 524670/15**: CITA por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C. y C.

Salta, 1 de agosto de 2.016.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006559
Fechas de publicación: 09/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055771

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos: **"MARTÍNEZ José Eugenio – Sucesorio", Expte. N° 1-522.727/15**, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial. (art. 2.34 0 del C.P.C. y C).

Salta, 18 de Agosto de 2.016.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006558
Fechas de publicación: 09/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055770

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial de VIII° Nominación, a cargo de la Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA Secretaría de la Dra. MAGDALENA SOLA, en los autos caratulados **"KRIKI ELPINIKI S/ Sucesorio Expte. 477422/14** declara abierto el Sucesorio de la Sra. ELPINIKI y/o Elpida KRIKI ordenándose en consecuencia la publicación de edictos por tres oías en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva {art 723 del CPCC) citando a todos los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley – Fdo. – JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez – Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA
Salta, 9 de Noviembre de 2015.

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070150
Fechas de publicación: 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055761

La Dra. María Fernanda Are Wayar; Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **"Teran, Blanca Adreina s/Sucesorio" Expte. N° 525.185/15**, Ordena, la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA REEMPLAZANTE

Factura de contado: 0004 – 00006057
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008469

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero en los autos caratulados: **"Díaz Pascuala por Sucesorio" Expte. N° 532369/15**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 02 de Septiembre de 2.016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006056
Fechas de publicación: 09/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400008468

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de 1° Inst. C. y C. 2° Nom.; Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"Marín, Carlos – Sucesorio", Expte. N° 555.060/16**, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.–" Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez; Dra. Rubí Velásquez – Secretaría.
Salta, 05 de Septiembre de 2.016.

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006055
Fechas de publicación: 09/09/2016, 12/09/2016, 16/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008467

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom., Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "**BAZAN, Azucena Margarita c/DÍAZ, Francisco Querubín y/o quién resulte propietario s/ Adquisición de dominio por prescripción**", Expte. N° 487.342/14; cita a los herederos del demandado Díaz, Francisco Querubín, mediante edictos que deberán publicarse por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de 5 (cinco) días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda.
Salta, 02 de Agosto de 2016.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070154
Fechas de publicación: 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055764

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: "**ALAVILA, ALBERTO DANIEL – QUIEBRA DIRECTA**" –Expte. N° EXP 561.190/16, hace saber que en fecha 2 de Setiembre de 2.016 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alberto Daniel Alavila, DNI N° 16.735.189, CUIT N° 20-16735189-2, con domicilio real en calle Adolfo Güemes N° 344, Dpto. 3 y domicilio procesal en calle J. M. Leguizamón N° 1.111, ambos de esta ciudad, CALIFICA la presente Quiebra como "PEQUEÑA" (art. 288 LCQ). Se ha fijado el día 09 de Setiembre a hs. 08:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 2 de Setiembre de 2016.

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006235
Fechas de publicación: 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016, 16/09/2016, 19/09/2016
Importe: \$ 586.00
OP N°: 100055752

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

LAHAM, ALBERTO HÉCTOR – Expte. N° 553.278/16

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz (Ad Hoc), Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta. Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados "**LAHAM, Alberto Héctor s/ Concurso Preventivo – Medida Cautelar**" Expte. N° 553.278/16, comunica a los acreedores del concursado, que:

1. El día 9 de agosto de 2016 se ha declarado ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. ALBERTO HÉCTOR LAHAM, DNI N° 11.592.715, con domicilio real en Rafael Obligado N° 200, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, de esta ciudad de Salta.
 2. Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. FEDERICO EDUARDO GALUP HAISCHT, con domicilio procesal Los Mandarinos N° 384 del B° Tres Cerritos, teléfonos N° 4392148 Cel.: 154097467, quién ha fijado horario de atención los días lunes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 hs. en el domicilio procesal.
 3. Se ha fijado como fecha tope el día 19 de Octubre de 2016, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc.3° y 32 de la LCQ).
 - 4 Se ha fijado el día 02 de Diciembre de 2016 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y el 16 de Febrero de 2017 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la LCQ).
- Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario de amplia circulación de la Provincia de Salta.
Salta, 2 de septiembre de 2016.

Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070152
Fechas de publicación: 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016, 16/09/2016
Importe: \$ 1,080.00
OP N°: 100055763

AGROSERVICIO JURE S.R.L

La Dra. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez de 1° Instancia de Civil, Comercial Laboral, y de Personas y Familia de Joaquín v. González, Distrito Judicial del Sur Secretaría de la Dra. NELLY ROCÍO FABIÁN, en los autos caratulado: **AGROSERVICIO JURE S.R.L.** por Concurso Preventivo" – Expte. N° 1.461/15 hace saber que en fecha 21 de Abril de 2.016 se ha

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

declarado la apertura de Concurso Preventivo de AGROSERVICIO JURE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70870073-4, con domicilio legal en Manzana 37 Casa 5 Catastro 013643, Medidor 95912 Barrio Virgen de Huachana, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de Septiembre de 2.016 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 02 de Noviembre del 2.016 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 20 de Diciembre del 2.016 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado, como síndico para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. José Amado Musaimé, con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 655, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta, y en calle Pedernera N° 375 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, de esta Provincia de Salta donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves en el horario de 18,00 a 20,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 610,00 (Pesos Seiscientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación. Joaquín V. González, 21 de Abril de 2.016. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez; Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070100
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100055692

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia N° 2, Secretaria de la Dra. Noelia Pérez de González, en los autos caratulados: "Pérez Osan Andrés; Pérez Osan Marcos ; Pérez Osan Juan Esteban ; Pérez Osan María Mercedes ; Pérez Osan María Guadalupe – Rectificación de Partidas de Nacimiento" – Expte. N° 510834/15, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 del C.C.C. ordena publicar edictos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.– Fdo. Dra. Noelia Pérez de González, Secretaria".
Salta, 30 de Junio de 2016.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0004 – 00005951
Fechas de publicación: 09/08/2016, 09/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400008332



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

KRAUSSE EQUIPAMIENTOS S.R.L.

SOCIOS: Sebastián Federico KRAUSSE. D.N.I. 31.158.893, C.U.I.L. 20-31158893-2, nacido el 13 de Septiembre de 1.984, soltero, comerciante; Luis Alberto KRAUSSE. D.N.I. 12.621.979, CUIL 20-12621979-3, nacido el 06 de Agosto de 1.958, casado en primeras nupcias con Estela Juana Balbastro, comerciante; Marcos Alberto KRAUSSE. D.N.I. 30.749.343, C.U.I.L. 20-30749343-9, nacido el 24 de Agosto de 1.983, soltero, comerciante y Matías Federico KRAUSSE. D.N.I. 31.158.894, CUIL 20-31158894-0, nacido el 10 de Septiembre de 1.984, soltero, comerciante; todos con domicilio en Mariano Ezpeleta N° 526, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, argentinos.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 21 de Junio de 2.016.

DENOMINACIÓN: "Krausse Equipamientos S.R.L."

DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá domicilio legal en jurisdicción de esta provincia de Salta, con domicilio legal en calle Hernando de Lerma N° 762 de esta ciudad.

DURACIÓN: Se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a la actividad metalúrgica por cuenta propia o de terceros o sociedad a terceros, a la fabricación, reparación, compra venta, importación y exportación, alquiler, tasaciones, prestación de servicios, asesoramiento técnico y service de equipos viales y/o de transportes y/o equipos de perforación, sus repuestos y accesorios en cualquier parte de la República Argentina y/o del Extranjero; a la actividad de Servicios Inmobiliarios mediante el alquiler, la compra venta y/o construcción de toda clase de inmuebles. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios o mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), dividido en SETECIENTAS (700) cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una, que los socios distribuyen en la siguiente proporción: al señor Sebastián Federico KRAUSSE, la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), o sea ciento setenta y cinco (175) cuotas; al señor Luis Alberto KRAUSSE, la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), o sea ciento setenta y cinco (175) cuotas; al señor Marcos Alberto KRAUSSE, la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), o sea ciento setenta y cinco (175) cuotas y al señor Matías Federico KRAUSSE, la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), o sea ciento setenta y cinco (175) cuotas. El capital social se integra en un 25% en efectivo y el saldo de capital en el plazo de Ley. El monto total integrado es de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000).

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o dos gerentes administradores, socios o no, que ejercerán tal función en forma conjunta y/o indistinta, se designa al señor Marcos Alberto KRAUSSE, D.N.I. 30.749.343, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, quien acepta el cargo, queda en funciones y constituye domicilio especial en calle Hernando de Lerma N° 762 de esta ciudad. La Sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se realicen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianza a favor de terceros. Les queda prohibido a los socios obligar a la sociedad en cuestiones ajenas a su objeto social.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico finalizará el 30 de Junio de cada año, en cuya fecha se confeccionará los Estados Contables de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas vigentes.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 07/09/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070188

Fechas de publicación: 09/09/2016

Importe: \$ 568.00

OP N°: 100055797

PROMIXER SOCIEDAD ANÓNIMA

1) Socios: Carlos Federico CARDOSO, argentino, nacido el treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y cinco, 40 años de edad, titular de documento nacional de identidad 24.521.534, Código Único de Identificación Tributaria 20-24521534-8, comerciante, quien manifiesta ser estado civil soltero, y domiciliarse en la calle Los Abedules N° 26 de esta Ciudad, y Wenceslao CARDOSO, argentino, nacido el seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, 41 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad 23.954.109, Código Único de Identificación Tributaria: 20-23954109-8, comerciante, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Verónica Regalini, y domiciliarse en la calle Avenida del Libertador N° 3.379, barrio Grand Bourg de esta Ciudad, ambos hijos de Domingo Tulio Cardoso y María Alicia Magri.

2) Constitución: Escritura 38 de Constitución de Sociedad Anónima – Estatuto, de fecha 4 de Abril de 2.016, y escritura 94 de Modificación de Objeto de fecha 18 de Julio de 2.016, ambas pasadas por ante el Escribano Sergio R. Zambrano, Titular del Registro número cincuenta y ocho.

3) Denominación: PROMIXER SOCIEDAD ANÓNIMA

4) Domicilio: Provincia de Salta, con sede social en Avenida Paraguay N° 2.870 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL Y MANDATARIA: La compraventa, refrigeración acopio y transporte de productos

agropecuarios. Mediante el mandato, consignación y corretaje de granos, semillas, cereales, oleaginosas y todo tipo de sustancias alimenticias, así como de otros productos agrícolas, forestales, animales y vegetales y sus derivados. La explotación de Frigoríficos y Mataderos. La compraventa, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de las mercaderías o productos mencionados. INDUSTRIAL: industrialización de productos agropecuarios en todas sus formas. La elaboración primaria de los productos de agricultura, el procesamiento de todos los productos del agro en todas sus formas, agrícola forestal: sembrar, cultivar, comercializar, industrializar, en todas sus formas oleaginosas y legumbres secas. AGROPECUARIA: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

6) Duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción registral.

7) Capital Social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos mil (\$1000) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben e integran el capital social de la forma siguiente: Carlos Federico CARDOSO, suscribe CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) acciones de valor nominal mil pesos cada una, o sea la cantidad de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), y Wenceslao CARDOSO, suscribe CINCUENTA acciones de valor nominal mil pesos cada una, o sea la cantidad de Pesos cincuenta mil (\$50.000). b) Integración: Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto por cada uno respectivamente, comprometiéndose a completar el saldo dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.

8) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporaran al directorio por el número de designaciones. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio, o en su caso al Vicepresidente. En caso de prescindir de sindicatura deberá ser designado al menos un director suplente. El término de su elección es de TRES ejercicios siendo reelegibles. La Asamblea fijara el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionara con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente del Directorio desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia; vacancia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada 3 meses. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, y artículo 9 del título X del Libro II del Código de Comercio.– Podrá especialmente operar con toda clase bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, nacionales y extranjeras. Iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Podrá especialmente adquirir, gravar, y

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

enajenar bienes muebles registrables e inmuebles, y constituir y transferir derechos reales.– se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Federico CARDOSO, y Director Suplente: Wenceslao CARDOSO, los que en este mismo acto aceptan los cargos y constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 último párrafo de la ley 19.550 en los denunciados como real. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 07/09/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070167

Fechas de publicación: 09/09/2016

Importe: \$ 360.00

OP N°: 100055780

AJI S.R.L.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Álvaro José Ignacio CARDOZO FERNANDEZ, nacido el 26 de Febrero de 1974, D.N.I. N° 23.749.534, C.U.I.T. 23-23749534-9, Argentino, de 42 años de edad, de profesión Arquitecto, domiciliado en Urquiza N° 143 Piso 7° Dpto. 31 de esta ciudad de Salta, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina de los Ángeles Reston, nacida el 26 de Octubre de 1980, D.N.I. N°28.050.491, C.U.I.L. 27-28050491-8, Argentina, de 35 años de edad y **Claudio Omar RESTON**, nacido el 18 de Junio de 1959, D.N.I. N° 13.225.899, CUIT 20-13225899-7, Argentino, de 56 años de edad, trabajador independiente, domiciliado en Alvarado N° 845 Piso 4° Dpto. n°7 de esta ciudad de Salta, de estado civil casado en primeras nupcias con Mirna Lilian Villagra, nacida el 13 de Julio de 1959, D.N.I. N°13.105.493, C.U.I.L. 27-13105493-4, Argentina, de 56 años de edad.

FECHA DE CONSTITUCION: 18 de Marzo de 2015.

DENOMINACION y DOMICILIO: La Sociedad se denominará “**AJI S.R.L.**” y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Urquiza N° 143 Piso 7° Dpto. 31, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

PLAZO: El término de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Mediando acuerdo, podrá prorrogarse su duración y disolverse anticipadamente.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero; de estudios, proyectos, cálculos, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería e infraestructura en general. Entre ellas: construcciones de obras públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, mejoras y refacciones, arreglos y pavimentación de calles,

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

construcción de estructuras de hormigón, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento.

CAPITAL SOCIAL. INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de \$500.000 (PESOS: Quinientos mil.-) dividido en quinientas (500) cuotas de \$1.000 (PESOS: Mil.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto. En éste acto los socios acuerdan: a). Integrar el veinticinco por ciento del capital suscrito de acuerdo al siguiente detalle: El Señor **Álvaro José Ignacio CARDOZO FERNANDEZ** suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de Pesos: Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), e integra en este acto en dinero en efectivo el 25 % del capital suscrito, o sea la suma de Pesos: Sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500); y el Señor Claudio Omar **RESTON** suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de Pesos: Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de Pesos: Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), e integra en este acto en dinero en efectivo el 25 % del capital suscrito, o sea la suma de Pesos Sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500).

Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad.

ADMINISTRACION: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un gerente, podrá ser ó no socio, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. El mismo tendrá todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles ó inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derecho reales, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. En general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso los previstos en los artículos 1881 del Código Civil los que se dan por reproducidos. Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de terceras personas. No puede comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios decida lo contrario. El gerente otorgará a favor de la sociedad y en garantía de su gestión, un importe equivalente al monto y en la forma y condiciones que establezcan las reglamentaciones vigentes en cada oportunidad. En éste acto designase como gerente por tiempo indeterminado y éste acepta ejercer el cargo, al socio **Álvaro José Ignacio CARDOZO FERNANDEZ**, D.N.I. N° 23.749.534, C.U.I.T. 23-23749534-9, quien constituye domicilio especial en Urquiza N° 143 Piso 7° Dpto. 31 de esta ciudad de Salta. El gerente designado otorga en este acto, la garantía prevista en la cláusula quinta del presente contrato por importe de Pesos Diez mil (\$10.000).

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 16/8/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070165

Fechas de publicación: 09/09/2016

Importe: \$ 380.00

OP N°: 100055779

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 3 DE "CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E". El Directorio del Centro de Convenciones Salta S.E., sociedad inscripta en el Folio 137/9, Asiento N° 5.029 del Libro N° 18 Sociedad Anónima, convoca a la Asamblea General Ordinaria N° 3 que se celebrará el día 30 de Septiembre de 2016 en el Centro de Convenciones Salta, Av. Kennedy s/n – Rotonda Limache – de la Ciudad de Salta. La primera convocatoria se llevará a cabo a horas 10:00, fijándose la segunda convocatoria para horas 11:00, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración del los Estados Contables, Resultados, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico 2.015, finalizado el día 31/12/2015.

2º) Consideración de destinar el 5% de las Ganancias Realizadas y Liquidadas que arroja el Estado de Resultado del Ejercicio 2015 a la constitución de una Reserva Legal.

3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio cerrado 31/12/2015. Fdo. Sr. Federico Buschburg – Presidente del Directorio.

Federico Buschburg, PRESIDENTE – Lic. Pablo Daniel Epstein, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070168

Fechas de publicación: 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016, 16/09/2016, 19/09/2016

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100055781

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Octubre de 2016 a las 08:00 hs, en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Orden del Día

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 51° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2016.
2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26,04.10 para el Plan de Expansión.
3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.
4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
5. Elección de tres Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
7. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.16.
8. Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.
9. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).
10. Aprobación del "REGLAMENTO GENERAL DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA"
11. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00070113
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 1,600.00
OP N°: 100055702

DIAGNOA S.A.

POR 5 DÍAS – Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre de 2016 a las 14:00 Hs en primera convocatoria y 15:15 hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad S. R. de la Nueva. Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30/06/2016.
- 3.- Consideración de la remuneración al Directorio.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio.

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

- 5.– Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
- 6.– Elección del Director Único.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el día 25 de Septiembre de 2016, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lu. a vie. en el horario de 10 a 17 hs.

Dr. Gustavo A. Ángel, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00070107
Fechas de publicación: 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016, 16/09/2016
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100055698

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – S.A. Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre del 2016, a realizarse en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la extensión por cinco años del plazo de vigencia del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, directas e incondicionales, por un monto de hasta US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en cualquier otra moneda;
- 3°) Consideración de la renovación de la delegación de las facultades en el Directorio para: (i) determinar y establecer todos los términos de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables; (ii) la realización ante la Comisión Nacional de Valores, el Mercado de Valores de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otra bolsa o mercado de valores del país y/o del exterior y ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de todas las gestiones necesarias para obtener la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el eventual listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables. Autorización al Directorio para subdelegar en algunos de sus miembros y/o en funcionarios de la primera línea gerencial, las facultades que le delegue la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1, del Capítulo II, del Título III de las Normas de la Comisión Nacionales de Valores.
- 4°) Autorización para la realización de trámites.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 23 de Septiembre de 2016 a las 17 horas.

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección 1, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00070073
Fechas de publicación: 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100055651

AVISOS COMERCIALES

HAN YOUNG ENGINEERING CO. LTD. – Inscripción de Sucursal de Sociedad Extranjera

1. Inscripta en el Registro de Sociedades del Distrito de Daegu, Tribunal de Distrito, Delegación Gyeongju, Corea, el día 20 de agosto de 2010. El domicilio de Han Young Engineering Co. Ltd. es 73-23, Cheonbuksandan-ro 1 -gil, Cheonbuk-myeon, Gyeongju-si, Gyeong-buk, Corea.

2. Acta de Directorio de fecha 28 de junio de 2016 por la cual se resuelve establecer una sucursal en la Provincia de Salta, República Argentina.

3. Denominación: Han Young Engineering Co. Ltd.

4. Domicilio social en Argentina: Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, Argentina.

5. Representante legal en Argentina: Agustín Saravia Frías; DNI N° 27.176.046, casado, abogado, nacido el 29 de junio de 1979 y domiciliado en calle Rivadavia N° 378.

6. Objeto de la Sociedad en la República Argentina: (i) fabricación y venta de bombas y ventiladores; (ii) fabricación y venta de plásticos reforzados con fibra de vidrio (PRF) y equipamiento químico; (iii) obras de construcción para instalaciones de maquinaria, equipamiento, suministro de agua y drenaje; (iv) fabricación de equipamiento industrial; (v) fabricación y venta de equipamiento de protección ambiental; (vi) instalaciones de protección ambiental; (vii) comercialización de equipamiento de protección ambiental; (viii) fabricación de productos plásticos, instalaciones de equipos y plantas; (ix) fabricación de instalaciones de estructuras de acero; (x) venta de computadoras y equipos periféricos; y (xi) actividades relacionadas con cualquiera de las actividades antes mencionadas.

En particular, la construcción de una planta de procesamiento de litio en la Provincia de Salta y realizar actividades relacionadas en la República Argentina.

7. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

8. Capital asignado: \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 06/09/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070180

Fechas de publicación: 09/09/2016

Importe: \$ 120.00

OP N°: 100055787

SIGAR S.A. – Inscripción de Directorio

Mediante Acta de Asamblea N° 54 de fecha 22/12/2015 y Acta de Directorio N° 83 de igual fecha, los socios de común acuerdo deciden designar un nuevo Directorio fijándose en uno el número de Director Titular y en uno el número de Director Suplente, por el plazo de tres (3) ejercicios, desde el 31 de Diciembre de 2.015 hasta el 31 de Diciembre de 2.018. Puesta a votación la moción propuesta, la misma resulta aprobada por unanimidad, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Sr. Axel Daniel Francis Renault Vangeluwe, DNI N° 93.926.396.

DIRECTOR SUPLENTE. Sr. Ricardo Antonio Améstica, DNI N° 18.250.399.

Los Directores designados manifiestan que aceptan los cargos propuestos, constituyendo domicilio especial para el desempeño de sus funciones en calle Rivadavia N° 384 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 02/09/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070179

Fechas de publicación: 09/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055786

GEMINIS S.A. – Inscripción de Directorio

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 43, de fecha 28/11/2.014 los accionistas renovaron el mandato de los miembros del Directorio y distribuyeron los cargos, conforme lo establece el artículo décimo del Estatuto de Constitución de la sociedad, (dos ejercicios) períodos comprendidos entre Noviembre de 2.014 a Noviembre de 2.016, quedando el Directorio compuesto por:

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

Director Titular y Presidente: Isis Mabel GRIFASI, D.N.I. N° 17.581.387

Director Suplente: Agustina BENAVIDES, D.N.I. N° 36.346.881

Ambos directores constituyen domicilio especial en Avenida Gato y Mancha N° 420, Villa Palacios de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta, 30/08/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070157

Fechas de publicación: 09/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055766



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

QUEBRACHOS RUGBY CLUB – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

Asamblea Extraordinaria

La comisión directiva de QUEBRACHOS RUGBY CLUB convoca a sus socios a la asamblea extraordinaria, el día 22 de Septiembre de 2016 a las 22 hs en el complejo deportivo municipal de Joaquín V. González, Salta para tratar lo siguiente ORDEN DEL DÍA Lectura y consideración, Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicios 2013, 2014, 2015, Elecciones para la renovación de la Comisión Directiva.

Dante Graneros, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070195
Fechas de publicación: 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055811

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 645693.60
Recaudación del día: 08/09/2016	\$ 19348.00
Total recaudado a la fecha	\$ 665041.60

Fechas de publicación: 09/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055817

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 161239.80
Recaudación del día: 08/09/2016	\$ 1320.00
Total recaudado a la fecha	\$ 162559.80

Fechas de publicación: 09/09/2016
Sin cargo
OP N°: 400008479

Edición N° 19.861 – Salta, Viernes 9 de Septiembre de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

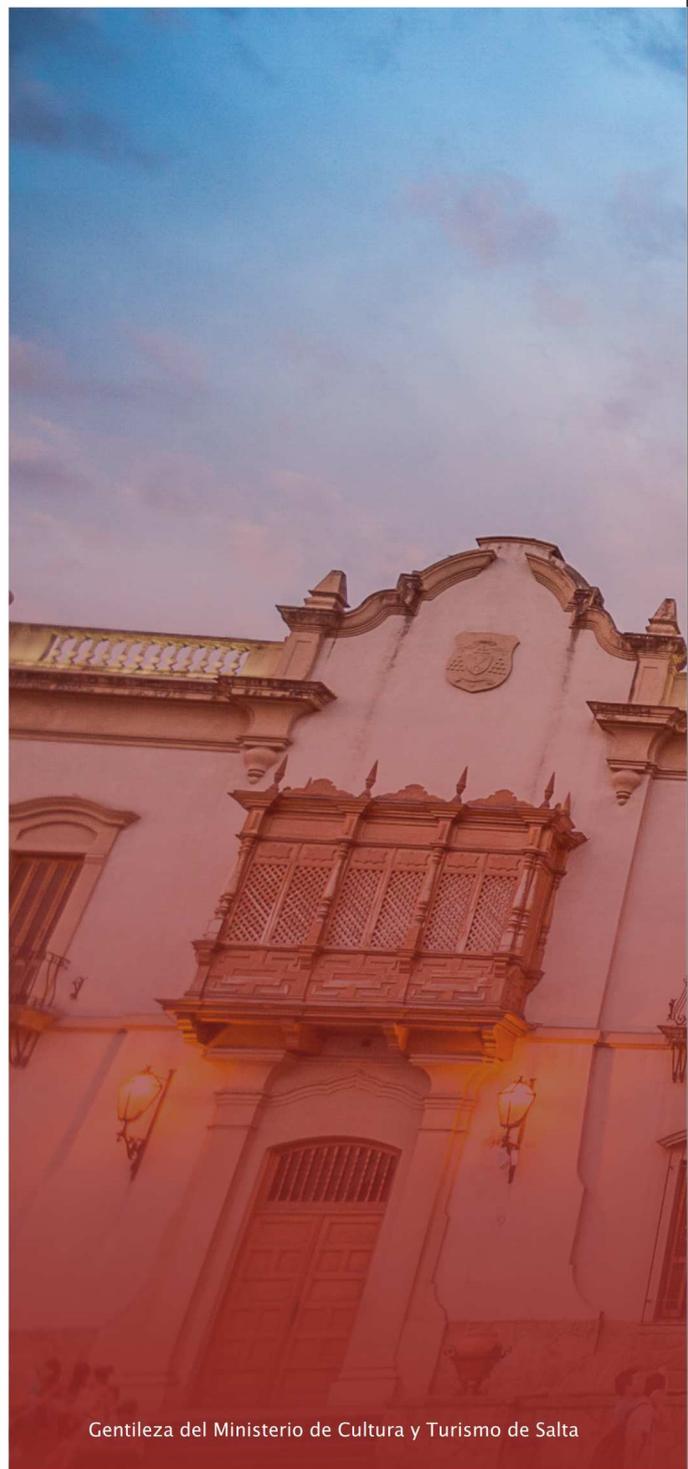
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.